



**RE: Informe de radicación Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A - RAD.
11001334306020210030400**

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mié 14/05/2025 15:34

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

Por medio del presente doy alcance de la Recalificación de la contingencia y la liquidación objetiva la cual ya cuentan con visto bueno, así:

Recalificación de la contingencia: Eventual

La contingencia se mantiene como eventual, debido a que el contrato de seguro documentado en la póliza de cumplimiento entidades estatales No. 31GU128341, emitida por Confianza S.A, presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos objeto de litigio dentro del marco del proceso por el medio de control de controversias contractuales de la referencia.

La póliza de cumplimiento entidades estatales No. 31GU128341 otorga cobertura material debido a que ampara el cumplimiento del contrato de interventoría No. 1305-2017. Respecto de la cobertura temporal, la póliza fue pactada en la modalidad de ocurrencia, con una vigencia desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 25 de diciembre de 2022. Si tenemos en cuenta que la comunicación mediante la cual se termina anticipadamente el contrato de interventoría, alegando incumplimiento contractual, se dio el 5 de noviembre de 2019, la póliza brindaría cobertura temporal.

En cuanto a la responsabilidad del Consorcio Interdesarrollo, en el expediente reposan pruebas que acreditarían el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tales como las actas de avance de obra, los informes de interventoría remitidos en el desarrollo del contrato, y la correspondencia sostenida con el contratista donde se evidencian observaciones y seguimiento a la ejecución contractual. Sin embargo, también obran en el proceso elementos que podrían cuestionar dicho cumplimiento, como los informes de auditoría que advierten presuntas omisiones en el control técnico y financiero. En ese orden de ideas, corresponderá al despacho, con base en la valoración integral de todas las pruebas allegadas, determinar si efectivamente existió o no un incumplimiento del contrato de interventoría por parte del consorcio mencionado.

Adicionalmente, debe advertirse que existe la posibilidad de que se configure la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro. Sin embargo, dado que dicha excepción no fue alegada expresamente en la contestación a la demanda, y considerando que la jurisprudencia del Consejo de Estado no es pacífica respecto del momento exacto en que se inicia el cómputo del término de prescripción en los seguros de cumplimiento, la contingencia debe mantenerse como eventual.

Liquidación objetiva de las pretensiones: \$ 173.169.643, a este valor se llegó de la siguiente manera:

- **Amparo de cumplimiento póliza No. 31GU128341:** \$ 245,608,248
- **Pretensión de clausula penal pecuniaria:** \$ 67.571.690
- **Pretensión de indemnización de perjuicios:** \$ 105.597.953
- **Sin deducible**

- Sin coaseguro

Formula: (Pretensión clausula penal + pretensión indemnización de perjuicios = perdida que debería asumir la cia)

$$67.571.690 + 105.597.953 = \$ 173.169.643$$

Perdida que debería asumir la compañía: \$ 173.169.643

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión.

Cordialmente,



Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 28 de abril de 2025 12:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A - RAD. 11001334306020210030400

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente informo que el viernes 25 de abril de 2025, radiqué ante el **JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA**, alegatos de conclusión en defensa de los intereses de **ASEGURADORA CONFIANZA S.A**, dentro del proceso de la referencia. Se copia el traslado de los alegatos a los sujetos procesales y se adjunta la constancia de radicación por SAMAI.

Adicionalmente informo que tan pronto como se cuente con el visto bueno de la Recalificación de la contingencia se dara alcance de la misma en la presente traza de correos. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with CLYDE&CO

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 25 de abril de 2025 16:31

Para: jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: procesos.silvayasociadso@gmail.com <procesos.silvayasociadso@gmail.com>; info@jasb.com.co <info@jasb.com.co>; centrodiajasb@gmail.com <centrodiajasb@gmail.com>; direcciontecnica@jasb.com.co <direcciontecnica@jasb.com.co>; coordinacion@jasb.com.co <coordinacion@jasb.com.co>; npardodeltoro@gmail.com <npardodeltoro@gmail.com>

Asunto: Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A - RAD. 11001334306020210030400

Honorable,

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA.

jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

RADICADO: 11001334306020210030400

DEMANDANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN

DEMANDADOS: CONSORCIO INTERDESARROLLO

LLAMADA EN GARANTIA: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A – CONFIANZA

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN PRIMERA INSTANCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, identificada con el NIT. 860.070.374-9, por medio del presente dentro del término y oportunidad me permito presentar ante el despacho **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, en los siguientes términos: (Se adjunta escrito de alegatos junto con anexos)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments